Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:10 horas del día 27 de febrero de 2015, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación - Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco Nº 706, piso 3º, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM"**, encontrándose presentes, los miembros del Comité de Evaluación: el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, Embajador **Julio César Arriola**; el Director General de Administración y Finanzas, **Licenciado Juan Andres Cáceres A.;** el Director de Finanzas, Ministro **Enrique Insfran**; el Director Administrativo, Señor **Martin Cubilla**; la representante de la Dirección de Asuntos Legales, **Abog. Gloria Merlo**; el Asesor Administrativo y Financiero del Ministro, **Lic. Milciades Martínez.**----------

Que en el día 25 de febrero de 2015 se llevó a cabo la apertura de las ofertas presentadas en el marco de la contratación más arriba mencionada, han presentado ofertas las siguientes empresas:

1) ***Mayara Travel Service S.A. representada por Alicia Erlinda Godoy***
2) ***Servi Travel S.A. representado por Juan Benigno Ruiz Barria***
3) ***Inter Express S.A. representada por Ronald Birks Tevilin***
4) ***Kostas Viajes S.R.L., representado por Juan Carlos Aponte***

Siguiendo con el análisis de las ofertas presentadas, el Comité a continuación examinará la documentación sustancial solicitada y arrimada por los citados oferentes, los cuales se detallan en el cuadro que acompaña a la presente.----------

Presentación de Documentos Sustanciales de las Empresas

Documentos sustanciales	1-Mayara Travel Service S.A.	2-Servi Travel S.A.	3-Inter Express S.A.	4-Kostas Viajes S.R.L.
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Plazo de validez de la oferta (60 días mínimo)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de mantenimiento de ofertas **(validez por 90 días- mínimo 5% del monto total de contrato)**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la D.N.C.P				

Oferentes Individuales: PARA PERSONAS JURIDICAS				
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:				
- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.				
Fotocopia de la cedula del representante o firmante de la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Oferentes Individuales: PARA PERSONAS FISICAS				
Copia del documento de identidad del firmante del propietario	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la cédula tributaria o constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, en el caso de que el propietario no firmante (PODER POR ESCRITURA PUBLICA)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia de la cedula del representante o firmante de la oferta	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Como se puede apreciar, en el cuadro precedente, todos los oferentes han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por lo que los mismos se encuentran calificados para pasar a la siguiente etapa del análisis, y que consiste en la evaluación porcentual de recargo y comparación, para cuyo efecto se exponen en el cuadro siguiente las propuestas presentadas por los oferentes.----------

Nº	Oferentes	Monto total de la oferta
1	**Mayara Travel Service S.A.**	**Porcentaje de recargo: cero por ciento (0%)**
2	**Servi Travel S.A.**	**Porcentaje de recargo: cero por ciento (0%)**

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

3	**Inter Express S.A.**	**Porcentaje de recargo: cero por ciento (0%)**
4	**Kostas Viajes S.R.L,**	**Porcentaje de recargo: cero por ciento (0%)**

Visto el cuadro precedente, todas las Empresas establecieron como porcentaje de recargo cero por ciento (0%), motivo por el cual se procederá a la verificación de las documentaciones de carácter formal conforme a lo solicitado en el PBC.----------

Documentaciones Formales	Mayara Travel Service S.A.	Servi Travel S.A.	Inter Express S.A.	Kostas Viajes S.R.L.
Poseer una antigüedad mínima de Cinco años como Agencia Minorista	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Habilitación expedida por la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION) vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Habilitación expedida por la Secretaria Nacional de Turismo vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de ser participante del programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Licencia Comercial	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada comunicando que cuenta con mínimamente 10 equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS, El requerimiento anterior será verificado de la siguiente manera, el Comité de Evaluación visitara las instalaciones de la Agencia de viaje a Modo tal de verificar las cantidad de Terminales con que funciona la Agencia. Observación: en caso de no encontrarse la cantidad mínima de terminales requeridas en el Agencia de viaje, independientemente al motivo (terminales en reparación o fuera de la agencia), las mismas no serán consideradas, salvo las ubicadas en sucursales debidamente acreditadas y asentadas.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Listado de funcionarios capacitados por la Empresa Certificadora (Amadeus, Sabre) para utilizar dicho sistema. La Agencia de viaje debe contar mínimamente con 10 personales certificados, que hayan realizado curso de capacitación en tarifa correspondiente al sistema utilizado en la Agencia, es decir que los mismos cuenten con certificados de curso de tarifas emitida por Amadeus, SaBre o Agente Certificado del Sistema utilizado en la Empresa. Dichos certificados deberán ser anexados en la oferta, adjunto con el contrato de trabajo individuales correspondiente o la nómina mensual de pago al IPS.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Copia de las declaración mensual del IVA de los últimos tres meses	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Deberán presentar 10 Contratos o facturas y los mismos no deberá ser inferior en monto nominal al 3% del monto máximo de este llamado. OBS: Los contratos para ser considerados por el Comité Evaluador deben ir acompañados indefectiblemente de las correspondientes Constancias de buen cumplimiento, las	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

que deben ser específicas e individualizadas por cada contrato.				
Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia del RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El capital integrado del oferente debe ser por un monto no menor al 15% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimo legales, el mismo deberá estar debidamente inscripto en los registros públicos, el cual podrá tener fecha hasta la que fuera fijada para la apertura de sobres del presente llamado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Capital de al menos el 15% sobre 10.000 jornales mínimos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de los Balances Generales de los últimos tres años (2011 – 2012 – 2013)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Croquis de la empresa, la cual deberá estar ubicada dentro del radio de Asunción	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Carta en carácter de DDJJ que autoriza a la Convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documentos deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Carta en carácter de Declaración Jurada donde indicara que realizara las gestiones correspondientes con las aerolíneas para que la acumulación de millas sea cargada en la cuenta corporativa de esta cartera de estado, dicha acumulación será considerada desde la vigencia del contrato, o en caso que no se apliquen las millas se deberá realizar el computo de los descuentos a la cuenta corporativa de esta Cartera de Estado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En el cuadro anterior se puede apreciar que el oferente: **Servi Travel S.A.**, no cumple con la presentación de: a) Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y b) Declaración Jurada comunicando que cuenta con mínimamente 10 equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS., por lo que se solicitó por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 66/2015, de fecha 27 de febrero del corriente año, emplazándole para la entrega de las mismas para el día lunes 2 de marzo del presente año hasta las 10:00 hs.----------

De la misma manera la empresa **Inter Express S. A.**, no cumple con la presentación de: a) Certificado de Licencia Comercial, b) 10 Contratos o facturas y los mismos no deberá ser inferior en monto nominal al 3% del monto máximo de este llamado.

OBS: Los contratos para ser considerados por el Comité Evaluador deben ir acompañados indefectiblemente de las correspondientes Constancias de buen complimiento, las que deben ser específicas e individualizadas por cada contrato. En este segundo punto no han alcanzado la cantidad mínima requerida, por lo que se solicita para completar el requerimiento, dichos pedidos se han solicitado a la firma por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 67/2015, de fecha 27 de febrero del corriente año, emplazándole para la entrega de las mismas para el día lunes 2 de marzo del presente año hasta las 10:00 hs.----------

Así también la empresa **Kostas Viajes y Turismo S.R.L.**, no cumple con la presentación y siguientes requerimientos: a) Listado de funcionarios capacitados por la Empresa Certificadora (Amadeus, Sabre) para utilizar dicho sistema. b) la Agencia de viaje debe contar mínimamente con 10 personales certificados, que hayan realizado curso de capacitación en tarifa correspondiente al sistema utilizado en la Agencia, es decir que los mismos cuenten con certificados de curso de tarifas emitida por Amadeus, Sabre o Agente Certificado del Sistema utilizado en la Empresa. Dichos certificados deberán ser anexados en la oferta, adjunto con el contrato de trabajos individuales correspondiente o la nómina mensual de pago al IPS., c) Copia de las declaración mensual del IVA de los últimos tres meses, d) Deberán presentar 10 Contratos o facturas y los mismos no deberá ser inferior en monto nominal al 3% del monto máximo de este llamado. OBS: Los contratos para ser considerados por el Comité Evaluador deben ir acompañados indefectiblemente de las correspondientes Constancias de buen complimiento, las que deben ser específicas e individualizadas por cada contrato, para completar, dichos pedidos se han solicitado a la firma por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 64/2015, de fecha 27 de febrero del corriente año, emplazándole para la entrega de las mismas para el día lunes 2 de marzo del presente año hasta las 10:00 hs. y nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 68/2015, de fecha 2 de marzo del corriente año, emplazándole para la entrega de las mismas para el día martes 3 de marzo del presente año hasta las 10:00 hs.----------

Además de la verificación documental de los requerimientos anteriormente expuestos relacionados a equipos informáticos o terminales, serán verificados de la siguiente manera, el Comité de Evaluación visitara las instalaciones de la Agencia de viaje a modo tal de verificar las cantidad de Terminales con que funciona la Agencia. Observación: en caso de no encontrarse la cantidad mínima de terminales requeridas en el Agencia de viaje, independientemente al motivo (terminales en reparación o fuera de la agencia), las mismas no serán consideradas, salvo las ubicadas en sucursales debidamente acreditadas y asentadas.----------

Una vez finalizado el plazo establecido en las respectivas notas para la entrega de los documentos formales solicitados, las Empresas Servi Travel S.A y KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L, han arrimado todas las documentaciones requeridas en tiempo y forma y los mismos obran en los archivos de la carpeta del referido llamado en la Direccion de la Unidad de Contrataciones de este Ministerio.----------

La empresa **Inter Express S.A.**, ha arrimado en tiempo los contratos o facturas solicitados, las mismas fueron verificadas y no ha completado la cantidad mínima de 10 contratos con sus respectivas constancias requeridas y que los mismos observen un porcentaje nominal contractual no inferior al 3% del monto máximo del llamado.----------

Así también no ha arrimado el Certificado de la Licencia Comercial, acercando una nota en la cual menciona textualmente lo siguiente: "***adjuntamos una declaración jurada donde mencionamos que dicho documento está en trámite, que apenas tengamos les estaremos acercando. Adjuntamos la patente comercial N° 005575 con el pago del 1er. Semestre de 2015, estando al día con los impuestos municipales.***----------

Conforme la explicación precedente y considerando que la Licencia Comercial es la autorización otorgada por la Municipalidad para habilitar un local y visto que este requisito fue establecido dentro del PBC, lo que implica que el cumplimiento del mismo es de carácter obligatorio y considerando que el mencionado documento no es igual a una patente comercial y haciendo referencia a la ordenanza municipal 23/96, en su Art. 1: "***Se entenderá por Licencia la autorización otorgada por la Municipalidad de Asunción para***

habilitar un local de uso público, utilizar instrumentos o aparatos o ejercer una actividad lícita en su jurisdicción territorial y de acuerdo con la regulaciones municipales vigentes".

Art. 7: "la constancia de pago de patente, no prueba la autorización ni sustituye la Licencia".----------

Art. 22: "Todos los locales y las actividades autorizadas al momento de la promulgación de esta Ordenanza, deberán ajustarse al procedimiento establecido en la misma en el plazo de (6) seis meses", teniendo en cuenta la ordenanza municipal, la Licencia Comercial no puede ser sustituido por la patente Comercial, siendo ambos de documentos obligatorios y sin discriminación alguna".----------

Cabe señalar que la firma **Inter Express S.A.** ha arrimado en fecha 20 de marzo del presente, ya fuera del tiempo solicitado, la Licencia Comercial Provisoria emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, en fecha 18 de marzo del corriente.----------

Por todo lo antes mencionado reiteramos que si bien los documentos faltantes son documentos de carácter formal, el cumplimiento relacionado a los mismos es sustancial por ello debieron confeccionarse y estar en condiciones para su presentación el día del acto de apertura de ofertas, es decir, se presume que el oferente realizo gestiones para completar las documentaciones establecidas en el PBC con posterioridad al acto de apertura y considerando que los demás oferentes cumplieron con lo solicitado, y este hecho generaría una ventaja desleal, en caso que se considere valido el documento mencionado, contraviniendo un principio universal de las Contrataciones Públicas que está plasmada en la Ley 2051/03, art. 4°, que copiada textualmente establece***: PRINCIPIOS GENERALES- Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.***----------

Como así también en su Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego****.*
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores este comité recomienda rechazar la oferta presentada por la firma **Inter Express S.A.** por no cumplir con los requerimientos legales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado. ----------

TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ MOTENONDEHA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

VISITA IN SITU

Se han realizado las visitas correspondientes a las empresas quienes cumplen con las documentaciones formales requeridas y que las mismas cumplen con lo solicitado en el PBC, y que obra en el Acta de visita in Situ, de fecha 16 de marzo del corriente, y que obran en los archivos del referido llamado.----------

Planilla de evaluación financiera

Condición Económica/Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Balance General del oferente de los últimos tres años 2011-2012-2013 Toda la información económica y/o financiera del oferente serán obtenidas únicamente de los Balances Generales	**Mayara Travel Service S.A.**	**Servi Travel S.A.**	**Kostas Viajes S.R.L**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años	Cumple 9,89	Cumple 54,72	Cumple 22,38
Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	Cumple 0,09	Cumple 0,09	Cumple 0,04
Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	Cumple 0,72	Cumple 1,61	Cumple 3,01

CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato (primer, segundo, tercer lugar) Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.----------

El método se basara en la verificación de los estados financieros de los últimos tres años (2011-2012-2013) específicamente en lo que hace referencia al monto de facturación de pasaje, es decir se optara por aquella empresa que tenga mayor volumen de facturación (según el cuadro del estado de resultado) en promedio de los últimos tres años.----------

N°		Valor Bruto de Ventas 2011	Valor Bruto de Ventas 2012	Valor Bruto de Ventas 2013	En Gs.
1	**Mayara Travel Service S.A.**	27.362.586.759	28.569.658.043	26.521.494.047	**27.484.579.616**
2	**Servi Travel S.A.**	3.368.234.113	2.115.038.448	2.160.957.001	**2.548.076.521**
3	**Kostas Viajes S.R.L.**	890.862.994	683.029.607	911.112.934	**828.335.178**

Del cuadro se desprende el resultado que la oferta mejor posicionada corresponde a la firma **Mayara Travel S.A**. como primer lugar, la firma **Servi Travel S.A.** como segunda oferta mejor posicionada y como tercera oferta a la firma **Kostas Viajes S.R.L.** ----------

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

CONCLUSIÓN

1) Recomendar la ADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- Nº 1/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PLURIANUAL – AD REFERENDUM" a las siguientes empresas, conforme el artículo 28º de la Ley 2051/03 y el artículo 63º del Decreto Reglamentario 21909/03:

a) **Mayara Travel Service S.A. bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto máximo de Guaraníes cinco mil millones (G. 5.000.000.000) y por un monto mínimo de Guaraníes dos mil quinientos millones (G. 2.500.000.000) equivalente al 50% del monto máximo del llamado.----------**
b) **Servi Travel Viajes y Turismo S.A. bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto máximo de Guaraníes tres mil millones (G. 3.000.000.000) y por un monto mínimo de Guaraníes mil quinientos millones (G. 1.500.000.000) equivalente al 30% del monto máximo del llamado.----------**
c) **Kostas Viajes y Turismos S.R.L. bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto máximo de Guaraníes dos mil millones (G. 2.000.000.000) y por un monto mínimo de Guaraníes un mil millones (G. 1.000.000.000) equivalente al 20% del monto máximo del llamado.----------**

2) Solicitar a la Máxima Autoridad de la Institución, la firma de la Resolución, a fin de dar inicio al proceso de ejecución de los contratos.----------

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos, y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este Documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 23 de marzo de 2015 siendo las 10:00 hs ----------

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas

Embajador Julio César Arriola
Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos

Señor Martín Cubilla
Director Administrativo

Ministro Enrique Insfran
Director de Finanzas

Lic. Milciades Martínez
Asesor Administrativo y Financiero del Ministro

Abog. Gloria Merlo
Representante de la Dirección de Asuntos Legales